

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

INFORME DE RESULTADOS FINALES DEL
ACTO DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍA 03/2021

PRACTICADO A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA y TELECOMUNICACIONES DE LA SEMARNAT.

Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Elaboró: Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César Jefe de Departamento de Auditoría "H"
Biól. Angélica Rex Cornejo. Jefa de Departamento de Auditoría "G"
C.P. Leticia Cruz León, Abogada
Biól. Alicia Inza Flores, Auditora
Biól. Isai Pazos Cruz, Auditor

Supervisó: Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C".

Revisó: C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones.

Aprobó: C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Autorizó: Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

30 de abril de 2021





FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Hoja No. 2 de 15
No. de Auditoría: 03/2021

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Índice

	Hoja
I. Objetivo del Acto de Fiscalización.	3
II. Alcance del Acto de Fiscalización.	3
III. Áreas fiscalizadas.	4
IV. Antecedentes del programa auditado.	5
V. Resultados con observaciones.	5
VI. Recomendaciones.	12
VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar.	13
VIII. Resumen.	13
IX. Opinión de los auditores.	13
X. Cédulas de Resultados Definitivos.	15

A *[Signature]*

B

[Signature]

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

I. Objetivo del Acto de Fiscalización.

El objetivo de esta auditoría al desempeño, con clave "800 Al Desempeño", que se estableció en el Programa Anual de Fiscalización 2021 del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT (OIC), es el siguiente: "Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable, así como a las políticas de austeridad establecida por el Gobierno Federal". Así como verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esa Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, establecidas en su Reglamento Interior.

II. Alcance del Acto de Fiscalización.

En apego a las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el D.O.F. el 5 de noviembre de 2020; y los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar conforme a las circunstancias, se examinó mediante pruebas selectivas: la documentación, registros, bases de datos y procedimientos a cargo de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, e inherentes a las atribuciones y funciones de su competencia, y al cumplimiento de metas, objetivos e indicadores a su cargo a través del programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo. La Auditoría comprendió las operaciones y actividades realizadas por esa Dirección General durante del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en las vertientes de: Eficiencia; Eficacia; Economía; Competencia de los Actores; y Calidad del Bien o Servicio. El periodo de ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 03/2021, fue del 26 de enero al 30 de abril de 2021.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

Universo, Muestra y Representatividad:

Programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo": Se revisó la suficiencia del indicador, metas y objetivos a cargo de la Dirección General; la congruencia de su diseño y de las variables e insumos empleados, especialmente en lo referente a su alcance, cobertura, calidad y eficacia, así como la utilidad de los resultados que generan y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y los Programas Especiales.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las "políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias". Se revisó el cumplimiento de 6 de 8 políticas de la Estrategia Digital Nacional, establecidas en el Artículo 5 del presente Acuerdo; lo que representa el 75%;

A *MA*

B

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

así mismo, dentro de los nueve, procesos establecidos en el MAAGTICSI, se revisó dentro de los procesos de Gobernanza, el cumplimiento de 17 de 19 Factores críticos para el Proceso de Planeación Estratégica, incluyendo la Cartera Ejecutiva de Proyectos, lo que representa 89%.

Atribuciones de la DGIT establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT: Se revisó la estructura orgánica, Manual de Organización Específico, Manual de Procedimientos,, Programas de capacitación y certificación en Cómputo y Telecomunicaciones, Normas y procedimientos necesarios para mantener la información y Servicios vía internet e intranet, confiable, precisa, segura y oportuna.

Ley General de Archivos, se revisó el adecuado resguardo del archivo documental de la Dirección General, así como que se haya colaborado con el Área coordinadora de archivos, en la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivísticos siguientes: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental.

Ley Federal de Austeridad Republicana: se revisó: Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que no fueron adjudicados por Licitación Pública, se hayan justificado ante el OIC; que los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, equipo de telecomunicaciones y bienes informáticos, no excedieran los montos erogados en el ejercicio presupuestal anterior; que las erogaciones por concepto de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios o remodelación de oficinas se sujetaran a lo dispuesto por el Artículo 11 de la presente Ley; así como el cumplimiento de los Artículos 12 y 14, incluyendo que la estructura orgánica y/o ocupacional se haya apegado a los principios de racionalidad y austeridad republicana

Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. Se revisó el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3, 5, 12 y 14 del ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el D.O.F. el 06/12/2002.

De manera general se revisó que la ejecución de las actividades, se haya realizado administrando sus recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejora a la prestación del servicio público, y con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

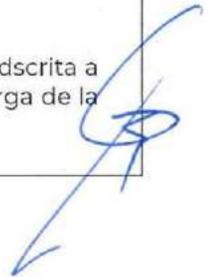
En el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la DGIT de la SEMARNAT, previstas en los Artículos 19 y 37 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 26 de noviembre de 2012.

III. Áreas fiscalizadas.

La presente Auditoría No. 03/2021 con clave 800 "Al Desempeño" , se practicó a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SEMARNAT, la cual cuenta con la Dirección de Infraestructura Tecnológica, que se encarga de la

A 

B



Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

administración, operación y mantenimiento a la infraestructura de cómputo central y telecomunicaciones, y la Dirección de Sistemas de Información la cual diseña, desarrolla e implementa sistemas informáticos.

IV. Antecedentes del programa auditado.

Programa presupuestario (Pp) M001 "Actividades de Apoyo Administrativo".

El Programa Presupuestario (Pp) M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", se construye a partir del ejercicio fiscal de 2008 derivado del cambio y la migración para conformar el Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación al Desempeño, a través de la creación de la NEP (Nueva Estructura Programática), su antecesor fue el Programa A00 "Otras Actividades". El Pp M001 se encuentra vinculado en su estructura programática a la Actividad Institucional 02 "Servicios de apoyo administrativo".

El M001 es un programa presupuestario cuya función primordial es la transferencia de recursos financieros para el ejercicio del gasto administrativo, como pago de sueldos y salarios, adquisición de bienes y servicios, adquisición de seguros para bienes patrimoniales; mantenimiento y conservación de inmuebles y vehículos, servicios de traslados y viáticos nacionales; impuestos y derechos, por lo anterior está orientado como apoyo para que las UR's que reciben recursos puedan cumplir con sus actividades sustantivas, teniendo así un beneficio indirecto a la población.

V. Resultados con observaciones.

Del análisis a la documentación que proporcionó la DGIT, se determinaron tres observaciones, de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes se describen de manera triádica (el deber ser; el ser y la conclusión), como se detalla a continuación:

No. Obs.	Deber ser	Ser	Conclusión
1	I. Acuerdo que tiene por objeto emitir las "políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (ACUERDO y	Incumplimiento de dos Políticas para instrumentar la Estrategia Digital Nacional y cinco Factores Críticos del proceso de Planeación Estratégica. I. Para el ejercicio 2020 se incumplió con dos políticas para la Instrumentación de	Al no implementar dos Políticas requeridas para instrumentar la Estrategia Digital Nacional y al no dar cumplimiento a cinco Factores Críticos del proceso de Planeación Estratégica, la DGIT aumenta el riesgo de que sus procesos internos sean ineficientes y por lo tanto las



Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

MAAGTICSI) publicado en el D.O.F. el 08/05/2014 y última reforma 23/07/2018.

Capítulo III, Políticas para instrumentar la Estrategia Digital Nacional.

"Artículo 5.- El Portafolio de Proyectos de TIC se sujetará a lo dispuesto en los artículos 4 y 4 BIS, para lo cual atenderá lo siguiente:

...

VII. Determinar Iniciativas y Proyectos de TIC para la digitalización de los trámites y servicios registrados en el CNTSE, considerando estrategias de interoperabilidad con aplicativos de cómputo de otras Instituciones que resulten necesarios para la prestación de esos trámites y servicios;

VIII. Establecer estrategias de interoperabilidad al interior de la propia Institución y con otras Instituciones que requieran compartir datos que obran en su posesión, puedan o no formar parte de un mismo proceso,..."

II. Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, publicado en el D.O.F. el 23/07/2018.

Proceso de Planeación Estratégica. Factores Críticos:

la Estrategia Digital Nacional, toda vez que:

La digitalización de los trámites registrados en el CNTSE no consideró estrategias de interoperabilidad con aplicativos de cómputo de otras Instituciones que resultaran necesarios para la prestación de los trámites y servicios.

Así mismo, no evidenció el establecimiento de estrategias de interoperabilidad con otras instituciones que requirieran compartir datos que obran en su posesión.

II. Para el ejercicio 2020, dentro del Proceso de Planeación Estratégica establecido en el MAAGTICSI, no se evidenció el cumplimiento de cinco Factores Críticos toda vez que:

No solicitó la intervención del Titular de la institución, o el de un inmediato inferior para establecer el Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, así mismo, tampoco evidenció que ese Grupo de Trabajo se haya establecido por mandos superiores con capacidad de toma de decisiones, toda vez que en el Acta de Integración y forma de Operación del Grupo de Trabajo para la dirección de TIC de fecha 18-10-18,

unidades de la SEMARNAT a las que apoya, no puedan proveer mejores servicios y mecanismos de comunicación con los ciudadanos, especialmente para aquellos trámites que requieren digitalización.

I. Lo anterior, toda vez que durante el ejercicio 2020, presuntamente no determinó Iniciativas y Proyectos de TIC para la digitalización de los trámites y servicios registrados en el CNTSE, considerando estrategias de interoperabilidad con aplicativos de cómputo de otras instituciones que resultaran necesarios para la prestación de esos trámites y servicios; y no estableció estrategias de interoperabilidad al interior de la propia Institución y con otras Instituciones que requirieran compartir datos que obraran en su posesión, pudiendo o no formar parte de un mismo proceso.

II. Así mismo, presuntamente incumplió cinco Factores Críticos del Proceso de Planeación Estratégica, toda vez que:

No solicitó la intervención del titular de la Institución, para establecer el

A

B

[Signature]

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

PE-1 Establecer la gobernabilidad de las operaciones de la UTIC.

"El responsable de la planeación estratégica de la UTIC deberá:

Solicitar la intervención del titular de la Institución, o el de un inmediato inferior que el titular designe, para establecer el grupo de trabajo para la dirección de TIC, el cual deberá integrarse por mandos superiores con capacidad de toma de decisiones sobre los objetivos, metas y proyectos institucionales de TIC, y formalizarse mediante una acta la integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC.

Informar al titular de la Institución acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del grupo de trabajo para la dirección de TIC.

El grupo de trabajo para la dirección de TIC deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades:

Alinear las prioridades de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC con las prioridades institucionales, así como con los programas sectoriales y especiales que le competen."

PE-3 Validar, aprobar, comunicar y adecuar, de ser necesario, la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC.

de la cual la DGIT aclaró que corresponde al 18-10-19, se encontró que de 30 mandos superiores que fueron convocados, además del personal de la DGIT, únicamente asistieron los representantes de cinco unidades administrativas, de los cuales únicamente, uno tenía nivel de mando superior, por lo que el Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, no se estableció con mandos superiores.

No evidenció que se informara al Titular de la Institución acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC

No evidenció que el Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, alineara las prioridades de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC con las prioridades institucionales, así como con los programas sectoriales y especiales de su competencia.

No evidenció que se haya enviado a la Titular de la Institución para su autorización la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC.

No remitió los Informes trimestrales al grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, sobre el cumplimiento en el avance

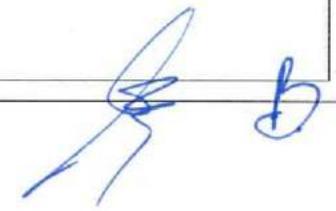
grupo de trabajo para la dirección de TIC.

No informó al titular de la Institución acerca de los resultados, recomendaciones y acuerdos del grupo de trabajo para la dirección de TIC.

No alineó las prioridades de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC con las prioridades institucionales, ni con los programas sectoriales y especiales.

No presentó la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC para la autorización del titular de la Institución.

No informó trimestralmente al grupo de trabajo para la dirección de TIC, el cumplimiento en el avance de los proyectos de la Cartera Ejecutiva de Proyectos.



Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

	<p><i>"El titular de la UTIC, en la fecha que se determina en el Acuerdo, deberá:</i></p> <p><i>Presentar la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC para la autorización del titular de la Institución, o el de un inmediato inferior que el titular designe."</i></p> <p>PE-4 Dar seguimiento a la planeación estratégica de TIC.</p> <p><i>"Informar trimestralmente al grupo de trabajo para la dirección de TIC sobre el cumplimiento en el avance de los proyectos que conforman la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC."</i></p>	<p>de los proyectos que conforman la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC.</p>	
2	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 /11/2012.</p> <p><i>"Artículo 10. Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, quien tendrá las siguientes facultades:</i></p> <p><i>XII. Expedir los manuales específicos de organización, de procedimientos y de trámites y servicios al público de las diversas unidades administrativas de la Secretaría."</i></p> <p><i>"Artículo 19 Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:</i></p> <p><i>X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios</i></p>	<p>Falta de envío para validación del Manual de Organización Específico y falta de actualización y de envío para validación del Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Informática Y Telecomunicaciones.</p> <p>I. Manual de Organización Específico, no está actualizado con la última reforma del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 26 de noviembre de 2012, toda vez que el Manual de Organización Específico vigente fue expedido mediante Oficio No. OM/500/3543 del 27 de septiembre de 2011, por la entonces Oficialía Mayor; y posteriormente el 05 de octubre de 2011 mediante Oficio No. DGDHO/510/2099 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización le informó a la DGIT que dicho Manual</p>	<p>Los mecanismos de control y supervisión son insuficientes para que las personas servidoras públicas responsables, realicen las gestiones para mantener actualizado y sometan a validación el Manual de Organización Específico, y los Procedimientos Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos, cada que existan cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable.</p>

A

B

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

correspondientes a la unidad administrativa a su cargo."

"Artículo 34. La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá las atribuciones siguientes:

IV. Validar y someter a autorización los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas y delegaciones federales de la Secretaría, así como coordinar la integración de los manuales de organización general y demás que correspondan al ámbito de su competencia y establecer los lineamientos para su actualización."

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma en el D.O.F. 18/07/2016.

"Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro

quedó validado y registrado con No. de Registro: SEMARNAT-513-4.MORG-2011 de Fecha: 27 de septiembre de 2011, lo cual evidencia que la validación y expedición del Manual fue previo a que se emitiera el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

II.- Manual de Procedimientos Administrativos, la DGIT no remitió evidencia de haber actualizado y sometido a validación los Procedimiento Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos, toda vez que, en atención a la Cédula de Resultados Preliminares, mediante Oficio No. DGIT/513/094/21, proporcionó lo siguiente:

Un listado de 20 Procedimientos Específicos de los cuales informó que: "...se encuentran vigentes desde antes de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (publicado el 26 de noviembre de 2012) y por ende, también antes de la publicación del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) en la que se fundamentan los procesos actuales de TIC."



Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

	<p><i>electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública"</i></p> <p>Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos con número de registro: SEMARNAT-510-2.LINEAMPROC-2008 del 27 de noviembre de 2008.</p>	<p>Así mismo manifestó: "Los procedimientos que tienen que ver con el Reglamento no fueron actualizados y fueron sustituidos por los establecidos en el MAAGTICSI por lo que esta Dirección General se alineó a lo estipulado en dicho manual.". Por lo que, proporcionó un listado de nueve procesos que describe el MAAGTICSI.</p> <p>Sin embargo, no remitió evidencia de la validación de cada uno de los 20 Procedimientos Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos, ni remitió evidencia de que se haya actualizado dicho Manual considerando la nueva normatividad en materia de TIC.</p>	
3	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.</p> <p><i>"Artículo 19.- Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública."</i></p>	<p>Omisión en el registro de Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI).</p> <p>Durante el ejercicio 2020, la DGIT no remitió a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización para su publicación en el SANI, al menos 9 procedimientos correspondientes al MAAGTICSI, lo cual presuntamente incumple lo establecido en el Artículo 19</p>	<p>Al omitir incorporar las Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el SANI, se impidió que éstas, se difundieran y se pusieran a consulta de los ciudadanos y de los servidores públicos, en el portal respectivo de la Secretaría de la Función Pública, por lo que no se fomentó la transparencia, y el acceso a la información.</p>

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el D.O.F. el 06/12/2002.

"Artículo 5.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, las disposiciones y las modificaciones a éstas, que expidan directamente o promuevan los emisores en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser incorporadas en la Normateca por el emisor que corresponda, en los términos previstos en el presente instrumento."

...

Artículo 12.- Para ingresar a la Normateca nuevas disposiciones objeto del presente Acuerdo, los emisores deberán registrarlas mediante el módulo de actualización y utilizando la firma electrónica, a más tardar diez días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o entrada en vigor, lo que suceda primero o, en su caso, de su emisión, para que sean incorporadas a la Normateca.

...

Artículo 14.- Cuando los emisores modifiquen alguna disposición vigente objeto del presente Acuerdo, deberán incorporar la disposición completa que incluya las actualizaciones que correspondan considerando, en su caso, las disposiciones transitorias. Para tales efectos, contarán con el plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 12 de este Acuerdo."

de la LOAPF, y los Artículos 5, 12, y 14 del "ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental".

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

VI. Recomendaciones.

Con motivo de lo antes expuesto, este OIC en la SEMARNAT recomienda a la DGIT de la SEMARNAT, lleve a cabo las acciones correctivas y preventivas, siguientes:

Observación No. 1, correctiva: El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, en coordinación con las Direcciones de Área y Subdirecciones de Área responsables, conforme a sus atribuciones y funciones deberá realizar y documentar las acciones siguientes: Solicitar la intervención de la persona Titular de la SEMARNAT para establecer el Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC; integrar dicho Grupo de Trabajo considerando mandos superiores con capacidad de toma de decisiones sobre los objetivos, metas y proyectos institucionales de TIC, así como formalizar su integración mediante acta en la que se establezca su forma de operación. **Preventiva:** El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT deberá instruir, por escrito y entregar el acuse correspondiente, a la Directora de Sistemas de Información, y al Director de Infraestructura Tecnológica, así como a las personas servidoras públicas responsables, conforme a sus atribuciones y funciones, para que establezcan e implementen mayores mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo subsecuente, se garantice el cumplimiento de los aspectos que se describen a continuación: Las políticas para instrumentar la Estrategia Digital Nacional, en particular las establecidas en el Artículo 5, Fracciones VII y VIII del Acuerdo que tiene por objeto emitir las "políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", publicado en el D.O.F. el 08/05/2014 y última reforma 23/07/2018. El cumplimiento de los Factores Críticos del Proceso de Planeación Estratégica, en particular de lo establecido en la Actividad PE-1 Factores críticos 1, 2 y 3; Actividad PE-2, Factor crítico 2 y Actividad PE-4, Factor crítico 2, del MAAGTICSI publicado en el D.O.F. el 08/05/2014 y última reforma 23/07/2018. Para todos los puntos de la recomendación preventiva, deberá remitir la evidencia de la implementación de los mecanismos de control y supervisión.

Observación No. 2, correctiva: El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, en coordinación con las Direcciones de Área y Subdirecciones de Área responsables, conforme a sus atribuciones y funciones deberá realizar las acciones siguientes: Del Manual de Organización Específico, someterlo a validación ante la DGDHO de la SEMARNAT, considerando los cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable; así como en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, publicado en el D.O.F. del 26 de noviembre de 2012, toda vez que el Manual de Organización Específico vigente fue expedido el 27 de septiembre de 2011. De los Procedimientos Específicos, vigentes que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos deberá: definir cuáles son los Procedimientos Específicos vigentes y remitir los Oficios de validación y expedición por las áreas correspondientes, y considerando los cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable deberá actualizar los Procedimientos Específicos, y deberá someterlos a la validación correspondiente de la DGDHO. **Preventiva:** El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, deberá instruir, por escrito y recabar el acuse respectivo, a la Directora de Sistemas de Información, y las personas servidoras públicas responsables, conforme a sus atribuciones y funciones, para que definan e implementen mayores mecanismos de control y supervisión a fin de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16000
Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)	Clave de programa: 800 "Al Desempeño"	

garantizar que cuando existan cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable, se actualicen y sometan a validación el Manual de Organización Específico y los Procedimientos Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos.

Observación No. 3, correctiva: El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, en coordinación con las Direcciones de Área y Subdirecciones de Área responsables, conforme a sus atribuciones y funciones deberán remitir a la DGDHO para su registro y publicación en el SANI, los Procedimientos vigentes y actualizados. **Preventiva:** El Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, deberá instruir por escrito a la Directora de Sistemas de Información, y al Director de Infraestructura Tecnológica, así como a las personas servidoras públicas responsables, conforme a sus atribuciones y funciones, para que establezcan e implementen los mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo subsecuente, se garantice el cumplimiento del Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental", publicado en el D.O.F. el 06/12/2002. Deberá remitir la evidencia de la implementación de los mecanismos de control y supervisión.

VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar.

En este acto de fiscalización, no se determinó ningún monto por justificar, aclarar o recuperar.

VIII. Resumen.

Se determinaron 3 observaciones de mediano riesgo, cada una de las cuales tiene una recomendación correctiva y una recomendación preventiva.

IX. Opinión de los auditores.

La presente opinión de los auditores actuantes se sustenta en las evidencias proporcionadas por las personas servidoras públicas adscritos a la DGIT de la SEMARNAT, durante la ejecución de la auditoría con clave 800 "Al Desempeño" No. 03/2021, documentación que está vinculada con el cumplimiento del Programa presupuestario M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", en términos de eficiencia, eficacia, economía y alineación a la Estrategia Digital Nacional vigente, en concordancia con sus atribuciones conferidas en el Artículo 37 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás normatividad aplicable.

Con base en el objeto, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría 03/2021 practicada a la DGIT de la SEMARNAT; esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) del OIC en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, se concluye lo siguiente:

Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

- a. Existe ineficiencia en sus mecanismos de control interno, lo que generó dos presuntos incumplimientos; en un caso, a dos políticas de la Estrategia Digital Nacional; y en otro caso, a cinco Factores críticos en el Proceso de Planeación Estratégica.
- b. Mecanismos de control interno deficientes que impiden la actualización de los Manuales de Organización Específico y el de Procedimientos Administrativos.
- c. Omisiones en el proceso de envío de 9 procedimientos correspondientes al MAAGTICSI a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI), lo que impide que el SANI no tenga las versiones de los documentos vigentes.

Por lo que, de manera general esta AAIDMGP sugiere que la DGIT deberá realizar las acciones que se mencionan a continuación, con la finalidad de evitar que en lo subsecuente se incurra en las mismas observaciones:

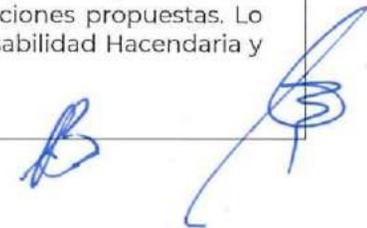
Establecer mecanismos de control eficaces que permitan detectar incumplimientos a las políticas de la Estrategia Digital Nacional, así como a los procesos del MAAGTICSI.

Mantener actualizados sus Manuales de Organización Específico y de Procedimientos Administrativos y establecer mecanismos de control que le permitan detectar cuando se requiere actualizarlos.

Determinar de sus procedimientos vigentes, cuáles requieren ser publicados en el SANI para gestionarlo ante la DGDHO, así mismo implementar los mecanismos de control necesarios que le permitan identificar y remitir a la DGDHO de manera oportuna, aquellas disposiciones que se requiera subir al SANI.

Por lo antes expuesto, se hace de conocimiento del Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, y de las personas servidoras públicas involucradas adscritas a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe. Es de mencionarse que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020.

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, se reitera que se deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 05 de julio de 2021, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 30 del Acuerdo antes referido.



Informe de Resultados Finales

Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16000

Unidad fiscalizada: Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

X. Cédulas de Resultados Definitivos

Se incluyen tres Cédulas de Resultados Definitivos en 15 fojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

